Gobierno Autónomo Departamental Santa Cruz

RA SJD DAJ PJ 2017 259
Santa Cruz de la Sierra, 26 de Junio de 2017

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Estatuto del Departamento de Santa Cruz, la Ley Departamental Nº 50, el Código Civil, la Resolución Administrativa Nº 017/2011 modificada parcialmente por la Resolución Administrativa Nº 167/2013 y el memorial de solicitud de aprobación de la modificación del Estatuto Orgánico y el Reglamento dl Estatuto.

CONSIDERANDO:

Que, por los antecedentes se establece que a **Fundación Centro Tecnológico Agropecuario en Bolivia (FUNDACION CETABOL),** se le reconoció su Personalidad Jurídica mediante **Resolución Administrativa No. 30/09 de fecha 4 de Marzo de 2009**; solicitando a la fecha la aprobación de la modificación su Estatuto Orgánico y Reglamento Interno, evidenciándose que los mismos no contravienen disposiciones legales en actual vigencia.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 300, Parágrafo I, Numeral 13, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Departamentales Autónomos: Otorgar personalidad jurídica a Organizaciones No Gubernamentales, fundaciones y entidades civiles sin fines de lucro que desarrollen actividades en el departamento.

Que, La Ley Departamental Nº 50, establece el ámbito de aplicación, los requisitos y procedimiento para que el Gobierno Autónomo Departamental otorgue personalidad jurídica.

Que, la solicitante **Fundación Centro Tecnológico Agropecuario en Bolivia (FUNDACION CETABOL),** ha cumplido para la obtención de su personalidad jurídica, con los requisitos exigidos por la Ley Departamental Nº 50 y el Código Civil y demás normas que rigen la materia.

POR TANTO:

El Secretario General, en virtud de la Resolución Administrativa Nº 017/2011 del 11 de marzo de 2011 modificada parcialmente mediante Resolución Administrativa Nº 167/13 de 16 de octubre de 2013, y en representación del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, por delegación, en uso de sus atribuciones y funciones.

R E S U E L V E:

Artículo Primero.- Aprobar la modificación del Estatuto Orgánico y el Reglamento Interno a la **Fundación Centro Tecnológico Agropecuario en Bolivia (FUNDACION CETABOL),** con domicilio en el Municipio de Okinawa, Provincia Warnes, Departamento de Santa Cruz - Bolivia, con la prohibición de dedicarse a otro rubro que no sea el indicado en su Estatuto Orgánico, así también a actividades ilícitas que atenten a la seguridad pública bajo sanción de revocatoria de la Personalidad Jurídica. Por la Notaría de Gobierno se dispone la protocolización de su Estatuto Orgánico con sus XVII Capítulos y 70 Artículos y el Reglamento Interno con sus XIII Capítulos y 52 Artículos.

Artículo Segundo.- La persona jurídica beneficiada o favorecida con esta Resolución, en caso necesario, deberá tramitar la autorización expresa para implementar sus objetivos ante las instancias estatales competentes cumpliendo con las normativas correspondientes.

La solicitante deberá tramitar la respectiva publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.

Secretaría General — Gobierno Autónomo Departamental Santa Cruz — Santa Cruz Bolivia

Ing. Carlos Hugo Sosa Arreaza
SECRETARIO GENERAL a.i.
EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

Abog. Luis Fernando Roca Landivar
SECRETARIO JURIDICO DPTAL.
GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. DE SANTA CRUZ

Carp. 199/16
Copia 1